

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 20 agosto de 2020

REF: 2020-00191-00.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, indique el número de matrícula inmobiliaria del establecimiento de comercio enunciado en la petición.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

<p><u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 16 Hoy La Sria. 21- agosto 2020  ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
